



Resolución del Consejo Universitario
N° 050-2020-CU-UNAP
Iquitos, 24 de julio de 2020

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 30 de junio de 2020, de manera virtual, que acordó la ratificación de resoluciones rectorales de enero a junio 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 30 de junio de 2020 de manera virtual, acordó la ratificación de resoluciones rectorales de enero a junio 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0504-2020-UNAP, del 12 de mayo de 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0504-2020-UNAP, del 12 de mayo de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la sub comisión de vigilancia, fiscalización y control logístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| • Augusto Cárdenas Greffa
Secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP | Presidente |
| • Meicy Acosta Rodríguez
Representante del Departamento Médico de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu) | Miembro |
| • Lenin Fernández Arellano
Docente contratado, asignado a la Facultad de Farmacia y Bioquímica | Miembro |
| • Jenny Luz Armas Vilchez
Servidor contratado Departamento Médico de la Oficina General de Bienestar Universitario | Apoyo |
| • Jhony Luis Grandez Salas
Servidor nombrado, asignado a la Oficina de Servicios Generales y Transportes | Apoyo |
| • José Curico Zamora
Servidor nombrado, asignado al Rectorado | Chofer |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la sub comisión de vigilancia, fiscalización y control logístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), deberá elaborar el protocolo de procedimientos para el control y fiscalización que se debe emplear en la distribución de los accesorios de protección, medicamentos y otros que la UNAP adquiera, para prevenir y combatir la expansión y contagio del Coronavirus COVID-19, entre los miembros de la comunidad universitaria."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL